INFORME SECRETARIAL:
Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Primero de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede **el Juzgado Promiscuo Municipal de Ocamonte (Santander)** devuelve nuestro despacho comisorio No. 045 del 2 de noviembre de 2018, **sin diligenciar**; por lo que se tendrá por agregado al expediente y **se pone de presente a la parte interesada para lo que estime pertinente.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feafdd6015338cc57ac23e5872d2b6264de07f8614a94c11732afb8d1409f996**
Documento generado en 01/04/2024 02:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: DEVOLUCION COMISORIO 045- SU RADICADO 2010-00658

Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 26/02/2024 14:18
Para:Juan Diego Calderon Carreño <jcalderonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (6 MB)
Auto devolver comisorio 045.pdf; DespachoComisorio045.pdf;

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Ocamonte <j01prmpalocamonte@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 12:05 p. m.
Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DEVOLUCION COMISORIO 045- SU RADICADO 2010-00658

Ocamonte, febrero 26 de 2024
Oficio JPMO 029

Señores
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

PROCESO	DESPACHO COMISORIO 045
DESPACHO ORIGEN	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
RADICADO JUZGADO ORIGEN	2010-00658
DEMANDANTE	AZUCENA GARCIA SANDOVAL
CAUSANTE	JOSE HERIBERTO ARENAS MURILLO
PROVIDENCIA	ORDENA DEVOLVER COMISORIO

Cordial saludo

Atenidendo lo ordenado por el Despacho en auto del 19 de febrero anterior, me permito devolver comisorio antes encunciado.

NANCY MILENA LOZANO MURILLO

Secretataria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - OCAMONTE - SANTANDER

CALLE 5 NUMERO 3-49 PISO 2 PALACIO MUNICIPAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor juez, informando que el anterior Despacho comisorio se encuentra en la secretaria del Despacho, teniendo como última actuación auto con el cual se cancela a petición de la parte interesada, la diligencia que se había programado para el 20 de febrero de 2019, sin que con posterioridad la parte interesada haya solicitado nueva programación o realizado gestión alguna para dar continuidad a la actuación. Provea lo pertinente.

Ocamonte, febrero doce (12) de 2024.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OCAMONTE

Ocamonte, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DESPACHO COMISORIO 045
DESPACHO ORIGEN	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
RADICADO JUZGADO ORIGEN	2010-00658
DEMANDANTE	AZUCENA GARCIA SANDOVAL
CAUSANTE	JOSE HERIBERTO ARENAS MURILLO
PROVIDENCIA	ORDENA DEVOLVER COMISORIO

Ante lo informado en la constancia secretarial que precede, teniendo en cuenta la falta de impulso o gestión por parte del interesado en la diligencia comisionada, aunado a que se desconoce el estado actual del proceso dentro del cual se confirió la comisión y que cuenta con radicado del año 2010, se dispondrá DEVOLVER el despacho comisorio al Juzgado de origen.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DEVOLVER** el presente comisorio, al Juzgado de Origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ELKIN ALBEIRO LIÉVANO GALVIS

Firmado Por:
Elkin Albeiro Lievano Galvis
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ocamonte - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1560991c8fb9f6d592c295669b838f3dfb2a667f10d7f5ec05886a95ed1a96**
Documento generado en 19/02/2024 04:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL OCAMONTE

R A M A F A M I L I A

DESPACHO COMISORIO No. 045

PROCESO:	**SUCESIÓN**
DEMANDANTE:	**AZUCENA GARCÍA SANDOVAL Y OTROS**
CAUSANTE:	**JOSÉ HERIBERTO ARENAS MURILLO**
RADICADO:	**2010-00658-00**

PROCEDE DE: ..... **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARMANGA**

PARA:..... **LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO SOBRE LA TERCERA PARTE, EQUIVALENTE AL 33.33% DE DOS PREDIOS UBICADOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER.**

RADICACION No. 68-498-40-89-001-2019-00001-00

Bucaramanga, 17 de diciembre de 2018

Señor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OCAMONTE

Santander

La presente es para informarles del despacho comisorio no. 45 enviado por el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA para radicarlo en su dependencia.

Debido a que los demandantes vivimos en Bucaramanga y Tibú, solicitamos el favor de que nos sea informado con que funcionario nos debemos comunicar para conocer los datos relacionados con el nombramiento del secuestre a cualquiera de los siguientes números de celular:

Azucena García Sandoval 316 514 0550

Sergio Armando Arenas García 317 655 0271

Leydi Bibiana Arenas Florez 300 215 3186

Laura Marcela Arenas García 318 453 5120

Anexos

1. Despacho comisorio no. 45
2. Copia auto despacho comisorio
3. Original certificado de tradición no. 306-12821 (Berlín)
4. Original certificado de tradición no. 306-10534 (Tahilandia)

Atentamente,

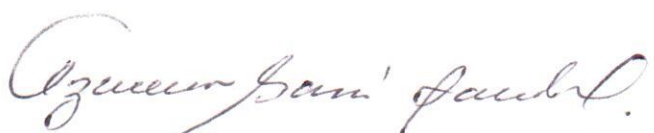

Azucena García Sandoval en calidad de conyugue sobreviviente y demás herederos
CC 37 833 278 de Bucaramanga

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
OCAMONTE - SANTANDER

RECIBIDO MEMORIAL FOLIOS UNO (1) ANEXOS OCHO (8)

FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018

FIRMA

NOTA: EL CERTIFICADO NO. 306-10534 NO ES ORIGINAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 212 Teléfono 6700083
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
jfcto08bga@notificacionesrj.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 045

HACE SABER:

AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OCAMONTE (SANTANDER)

Que mediante proveído del 22 de octubre de 2018, proferido dentro del Proceso de Sucesión del causante JOSÉ HERIBERTO ARENAS MURILLO radicado al No. 2010-00658-00 instaurada por la señora AZUCENA GARCÍA SANDOVAL en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores SERGIO ARMANDO ARENAS GARCÍA y MARÍA FERNANDA ARENAS GARCÍA y OTROS en su calidad de herederos reconocidos, se dispuso:

COMISIONARLO

Para que, se auxilie el presente Despacho Comisorio, con amplias facultades, a fin de que se sirva, **llevar a cabo diligencia de secuestro** sobre **la tercera parte equivalente al 33.33% de los predios ubicados en:**

- Un predio rural que hace parte del predio denominado "La Floresta" ubicado en la vereda de El Río del municipio de Ocamonte (Santander) dicho lote de terreno **se llamará "Berlín"**
- Un predio rural que hace parte del predio denominado "Corral o Corralejas" ubicado en la vereda Buenavista del municipio de Ocamonte (Santander) dicho predio en adelante **se llamará Tahilandia**, junto con las mejoras

Con facultades para designar secuestre y fijar honorarios provisionales; y subcomisionar dado que los bienes se encuentran ubicados en veredas del municipio.

APODERADOS:

- Doctor Rodolfo Escamilla Duarte, Calle 37 No. 16-27 de esta ciudad; celular: 318-8644206
- Doctora María Dulcelina Rodríguez Pérez, Calle 35 No. 19-41 Ofc 702 Torre Sur de la Triada, teléfono 6708133 o 6802976, celular: 317-2596980

ANEXOS:

1. Copia del auto que ordena la comisión

Lo enviado consta de _____ folios útiles.

Se libra el presente Despacho Comisorio en Bucaramanga a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL:
Al despacho de la señora juez para resolver trámite a seguir. 24 de Octubre de 2017

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Carrera 12 No. 31-08 piso 1. Teléfono (7) 6700083
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
jfcto08bga@notificacionesrj.gov.co

Bucaramanga, Octubre treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

En escrito que antecede el Dr. RODOLFO ESCAMILLA DUARTE, solicita al Juzgado poner en conocimiento la respuesta dada por la O.I.P. de Charalá (Santander) sobre la medida cautelar ordena sobre la cuota parte equivalente al 33.33% de los inmuebles identificados con la M.I. No. 306-0012821 y M.I. No. 306-0010534 y en el evento de resultar positiva se proceda a decretar el secuestro de dichos predios; a lo cual se accederá, sin embargo como los predios se encuentran ubicados en el municipio de Ocamonte se comisionará al Juez Promiscuo Municipal de dicha municipalidad para que realice la diligencia de secuestro con facultades para designar secuestre y de subcomisionar teniendo en cuenta que dichos inmuebles se encuentran en la zona rural del municipio.

Igualmente; se observa que mediante auto de fecha 9 de Junio de 2017 (Fl. 255 del cuaderno principal) se requirió al señor **JUAN DIEGO PEÑA QUINTERO como cesionario** de los derechos y acciones que le puedan corresponder a los señores Leidy Bibiana Arenas López, Sergio Armando Arenas García, María Fernanda Arenas García y Azucena García Sandoval dentro del proceso de la referencia, sobre el vehículo automotor de placas XLF-380 marca Toyota Hilux RN 85/4500 modelo 1994; para que **designará mandatario judicial que lo represente en el presente proceso**; sin que a la fecha se hubiese pronunciado al respecto; por lo que esta Judicatura le concederá un término de 10 día hábiles para que proceda a designar apoderado so pena de continuarse con el trámite normal del proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: PONER de presente a las partes el informe rendido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Charalá, visto a los folios 9 al 18 para lo que estimen pertinente solicitar.

SEGUNDO: COMISIONAR al señor Juez Promiscuo Municipal de Ocamonte (Santander), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro **sobre la tercera parte equivalente al 33.33% de los predios ubicados en**:

- Un predio rural que hace parte del predio denominado "La Floresta" ubicado en la vereda de El Río del municipio de Ocamonte (Santander) dicho lote de terreno **se llamará "Berlín"**
- Un predio rural que hace parte del predio denominado "Corral o Corralejas" ubicado en la vereda Buenavista del municipio de Ocamonte (Santander) dicho predio en adelante **se llamará Tahilandia**, junto con las mejoras

Con facultades para designar secuestre y fijar honorarios provisionales; y subcomisionar dado que los bienes se encuentran ubicados en veredas del municipio. **Librar Despacho Comisorio**

TERCERO: REQUERIR por última vez, al señor **JUAN DIEGO PEÑA QUINTERO como cesionario** de los derechos y acciones que le puedan corresponder a los señores Leidy Bibiana Arenas López, Sergio Armando Arenas García, María Fernanda Arenas García y Azucena García Sandoval dentro del proceso de la referencia, sobre el vehículo automotor de placas XLF-380 marca Toyota Hilux RN 85/4500 modelo 1994; para que **designe mandatario judicial que lo represente en el presente proceso**; so pena de continuarse con el trámite normal del proceso; para lo cual, se le concede un término de 10 días hábiles.

NOTIFÍQUESE

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ

JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy **31 de Octubre de 2017** a las 8:00 a.m. y bajo el No. **182** anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria:

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.sirtulotendepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHARALA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180716763513842210 **Nro Matrícula: 306-10534**

Impreso el 16 de Julio de 2018 a las 08:31:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 306 - CHARALA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: OCAMONTE VEREDA: EL RIO
FECHA APERTURA: 28-01-1992 RADICACIÓN: 0076 CON: ESCRITURA DE: 21-01-1992
CODIGO CATASTRAL: **684980000000000002004300000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE EXTENSION SUPERFICIARIA DE NUEVE HECTAREAS (9 HAS), CON TRAPICHE MOTORIZADO CONSTRUIDO DE PILASTRA, MADERA Y TEJA DE BARRO, UN MOTOR LISTER 10X12, MOLINO MARCA PENAGOS 10X10, CUATRO FONDOS, DOS CALENTADORES, Y DEMAS AHERENTES PARA LA FABRICACION DE PANELA, UNA CASA DE HABITACION DE TAPIA, MADERA Y TEJA DE BARRO, ALINDERADO SEGUN ESCRITURA 030 DE 21 DE ENERO DE 1.992, NOTARIA UNICA CHARALA.

COMPLEMENTACION:

1. EL PREDIO ENGLOBADO DENOMINADO TAHILANDIA CONFORMADO POR EL PREDIO CORRALEJAS Y PARTE DEL PREDIO DENOMINADO EL ANACO FUE ENGLOBADO PARA EFECTOS DE LA PARTICION. SEGUN ESCRITURA 30 DE 21 DE ENERO DE 1.992 NOTARIA UNICA CHARALA. REGISTRADA EL DIA 28 DE ENERO DE 1.992, A LA MATRICULA INMOBILIARIA 308-0010534. 2. LOS COMUNEROS JOSE ARMANDO, JOSE HERIBERTO, CARLOS ARENAS MURILLO, ISOLINA, OLID, MARCELINO, ARNULFO, JOSELITO, ORLANDO, MAXIMO ARENAS RODRIGUEZ Y LUCILA RODRIGUEZ VIUDA DE ARENAS HABIAN ADQUIRIDO ASI: JOSE HERIBERTO Y CARLOS ARENAS MURILLO POR ADJUDICACION QUE LES HICIERON DE LA MEJORA CONSISTENTE EN RAMADA PARA TRAPICHE CON SUS ADHERENTES PARA FABRICAR PANELA Y CASA DE HABITACION. EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE MARCELINO ARENAS GARCIA. SEGUN S ENTENCIA DE 10 DE OCTUBRE DE 1.988, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO CHARALA. REGISTRADA LA PARTICION Y SENTENCIA APROBATORIA EL DIA 25 DE ENERO DE 1.989, A LA MATRICULA INMOBILIARIA 308-0004471. POR VALOR DE $100.000.00. LOS DEMAS COMUNEROS HABIAN ADQUIRIDO EL TERRENO DENOMINADO CORRALEJAS EN LA MISMA SUCESION YA CITADA POR VALOR DE $ 736.000.00. 3. EL CAUSANTE DE LA SUCESION MARCELINO ARENAS GARCIA HABIA ADQUIRIDO EN COMUN CON LA CONYUGUE LUCILA RODRIGUEZ DE ARENAS POR COMPRA A: MARIA ESTHER ARENAS VIUDA DE SILVA, SEGUN ESCRITURA 150 DE 6 DE ABRIL DE 1.984, NOTARIA UNICA CHARALA. REGISTRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1.984, A LA MATRICULA INMOBILIARIA 308-0004471 POR VALOR DE $ 150.000.00 DE 1/4 PARTE. 4. MARIA ESTHER ARENAS VIUDA DE SILVA HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION QUE LE HICIERON EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE ALCIDES SILVA ARENAS, SEGUN SENTENCIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1.982, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO CHARALA. REGISTRADA LA PARTICION Y SENTENCIA APROBATORIA EL DIA 6 DE ABRIL DE 1.983, A LA MATRICULA INMOBILIARIA 308-0004471. POR VALOR DE $61.000.00 DE 1/4 PARTE. 5. PARTE, ADQUIRIO EL CAUSANTE MARCELINO ARENAS GARCIA POR COMPRA A: FELICIDAD ARENAS DE MOLANO, SEGUN ESCRITURA 465 DE 31 DE AGOSTO DE 1.963, NOTARIA UNICA CHARALA. REGISTRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.963, EN EL LIBRO 1, TOMO 2, PARTIDA 470, FOLIO 283. POR VALOR DE $4.000.00 DE 1/4 PARTE. 6. PARTE ADQUIRIO AL CAUSANTE MARCELINO ARENAS GARCIA POR COMPRA A: ANGEL MARIA REYES EN COMUN CON ALCIDES SILVA ARENAS Y MARIA ESTHER ARENAS DE SILVA, SEGUN ESCRITURA 447 DE 22 DE AGOSTO DE 1.963, NOTARIA UNICA CHARALA. REGISTRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.963, EN EL LIBRO 1, TOMO 2, PARTIDA 469, FOLIO 282. POR VALOR DE $60.000.00. 7. ANGEL MARIA REYES HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A: MARIA DE JESUS ARENAS DE ARENAS Y MARIA CLEMENTINA ARENAS DE MURILLO, SEGUN ESCRITURA 91 DE 2 DE MARZO DE 1.963, NOTARIA UNICA CHARALA. REGISTRADA EL DIA 27 DE ABRIL DE 1.963, EN EL LIBRO 1, TOMO 2, PARTIDA 175, FOLIO 45. POR VALOR DE $58.000.00 8. REFERENTE AL PUNTO SETUNDO DE LA COMPLEMENTACION AL CAUSANTE DE LA SUCESION MARCELINO ARENAS GARCIA HABIA ADQUIRIDO PARTE POR ADJUDICACION QUE LE HICIERON EN COMUN CON CLEMENTINA ARENAS DE MURILLO, FELICIDAD ARENAS DE MOLANO Y MARIA DE JESUS ARENAS DE ARENAS EN EL PROCESO DE SUCESION DE LA CAUSANTE AURORA GARCIA DE ARENAS, SEGUN SENTENCIA DE 19 DE MAYO DE 1.962, JUZGADO PROMISCUO CIRCUITO CHARALA . REGISTRADA LA PARTICION Y SENTENCIA APROBATORIA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1.963. EN EL LIBRO 1. TOMO 2. PARTIDA 164, FOLIO 34. POR VALOR DE $ 54.285.70 (2 PREDIOS). 9. REFERENTE AL PUNTO TERCERO DE LA COMPLEMENTACION EL CAUSANTE DE LA SUCESION ALCIDES SILVA ARENAS HABIA ADQUIRIDO CONFORME AL PUNTO QUINTO DE LA COMPLEMENTACION. 10. REFERENTE AL PUNTO CUARTO DE LA COMPLEMENTACION FELICIDAD ARENAS DE MOLANO HABIA ADQUIRIDO CONFORME AL PUNTO OCTAVO DE LA COMPLEMENTACION . 11. REFERENTE AL PUNTO SEPTIMO DE LA COMPLEMENTACION MARIA DE JESUS ARENAS DE ARENAS Y MARIA CLEMENTINA ARENAS DE MURILLO HABIAN ADQUIRIDO CONFORME AL P UNTO OCTAVO DE LA COMPLEMENTACION. 12. REFERENTE AL PUNTO PRIMERO DE LA COMPLEMENTACION LOS COMUNEROS ARENAS MURILLO Y ARENAS RODRIGUEZ HABIAN ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION EL PREDIO EL ANACO POR ADJUDICACION ADICIONAL EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE MARCELINO ARENAS GARCIA. SEGUN SENTENCIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1.991, JUZGADO PROMISCUO CIRCUITO CHARALA. REGISTRADA LA PARTICION Y SENTENCIA APROBATORIA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1.991. A LA MATRICULA INMOBILIARIA 308-0006600. POR VALOR DE $368.000.00.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHARALA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180716763513842210 **Nro Matrícula: 306-10534**

Impreso el 16 de Julio de 2018 a las 08:31:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) TAHILANDIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
306 - 6600
306 - 4471

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-01-1992 Radicación: S/N
Doc: OFICIO 051 DEL 24-01-1992 JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE SAN GIL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE (PREDIO CORRALEJAS)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERARDINELLY ZARATE JOSE VICTOR
A: ARENAS MURILLO CARLOS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-01-1992 Radicación: 0076
Doc: ESCRITURA 030 DEL 21-01-1992 NOTARIA UNICA DE CHARALA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN PARTICION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARENAS RODRIGUEZ ARNULFO
DE: ARENAS RODRIGUEZ ISOLINA
DE: ARENAS RODRIGUEZ JOSELITO
DE: ARENAS RODRIGUEZ MARCELINO
DE: ARENAS RODRIGUEZ MAXIMO
DE: ARENAS RODRIGUEZ OLID
DE: ARENAS RODRIGUEZ ORLANDO
DE: RODRIGUEZ VIUDA DE ARENAS LUCILA
A: ARENAS MURILLO CARLOS CC# 5625029 X
A: ARENAS MURILLO JOSE ARMANDO CC# 13700887 X
A: ARENAS MURILLO JOSE HERIBERTO CC# 13828526 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-04-1992 Radicación: 0369
Doc: OFICIO 154 DEL 05-03-1992 JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE SAN GIL VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNARDINELLI JOSE VICTOR
A: ARENAS MURILLO CARLOS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHARALA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180716763513842210 **Nro Matrícula: 306-10534**

Impreso el 16 de Julio de 2018 a las 08:31:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-1997 Radicación: 1562

Doc: OFICIO C-255 DEL 02-10-1997 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO CIRCUITO DE CHARALA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA AGRARIA

A: ARENAS MURILLO CARLOS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-08-2009 Radicación: 970

Doc: OFICIO 405 DEL 18-08-2009 JUZGADO PROMISCUO CIRCUITO DE CHARALA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: ARENAS MURILLO CARLOS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-306-6-129

Doc: OFICIO 011 DEL 24-01-2017 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OCAMONTE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA DENTRO DEL PROCESO RADICADO NUMERO 684984089001-2016-00040

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MURILLO CARLOS CC# 5625029

A: ARENAS GARCIA LAURA MARCELA

A: ARENAS GARCIA MARIA FERNANDA

A: ARENAS GARCIA SERGIO ARMANDO

A: ARENAS LOPEZ LEIDY VIVIANA

A: ARENAS MURILLO JOSE ARMANDO CC# 13700887

A: GARCIA SANDOVAL AZUCENA

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE HERIBERTO ARENAS MURILLO

A: Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-306-6-903

Doc: OFICIO 1284 DEL 13-07-2017 JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DENTRO DEL PROCESO RADICADO NUMERO 2010-00658-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA SANDOVAL AZUCENA CC# 37833278

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHARALA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180716763513842210 Nro Matrícula: 306-10534

Impreso el 16 de Julio de 2018 a las 08:31:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARENAS MURILLO JOSE HERIBERTO CC# 13828526

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: S/N Fecha: 04-03-2013
ORDEN CRONOLOGICO VALE ANOT

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: 0076 Fecha: 04-03-2013
ORDEN CRONOLOGICO VALE ANOT

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-306-1-6344 FECHA: 16-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DEYANIRA MENDEZ SUAREZ

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHARALA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618887213294455 **Nro Matrícula: 306-12821**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:51:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 306 - CHARALA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: OCAMONTE VEREDA: EL RIO
FECHA APERTURA: 11-04-1995 RADICACIÓN: 0460 CON: ESCRITURA DE: 17-05-1994
CODIGO CATASTRAL: **684980000000000020124000000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE EXTENSION APROXIMADA DE UNA Y MEDIA HECTAREAS (1½ HAS), ALINDERADO SEGUN ESCRITURA 365 DE 17 DE MAYO DE 1994, NOTARIA UNICA CHARALA.

COMPLEMENTACION:

1.- RAFAEL ANTONIO PICO CASTILLO HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A: MARCELINO ARENAS RODRIGUEZ, SEGUN ESCRITURA 943 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1993 NOTARIA UNICA CHARALA REGISTRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1993 A LA MATRICULA INMOBILIARIA 308-0010535. POR VALOR DE $1.000.000.00 2.- MARCELINO ARENAS RODRIGUEZ HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN PARTICION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD HECHA CON LUCILA RODRIGUEZ VIUDA DE ARENAS, OLID. ISOLINA, MAXIMO, ORLANDO, JOSELITO, ARNULFO ARENAS RODRIGUEZ, JOSE HERIBERTO, JOSE ARMANDO Y CARLOS ARENAS MURILLO, SEGUN ESCRITURA 30 DE 21 DE ENERO DE 1992 NOTARIA UNICA CHARALA. REGISTRADA EL DIA 28 DE ENERO DE 1992 A LA MATRICULA INMOBILIARIA 308-0010535. 3.- LOS COMUNEROS ARENAS MURILLO Y ARENAS RODRIGUEZ HABIAN ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION EN PROCESO DE ADICIONN A LA SUCESION DEL CAUSANTE MARCELINO ARENAS GARCIA EN LO REFERENTE AL PREDIO EL ANECO, SEGUN SENTENCIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1991, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO CHARALA. REGISTRADA LA PARTICION Y SENTENCIA APROBATORIA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1991 A LA MATRICULA INMOBILIARIA 306-0006600, POR VALOR DE $368.000.00. 4.- EL CAUSANTE DE LA SUCESION MARCELINO ARENAS GARCIA HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION QUE LE HICIERON EN EL PROCESO DE SUCESION DE LA CAUSANTE AURORA GARCIA DE ARENAS, SEGUN SENTENCIA DE 19 DE MAYO DE 1962 JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO CHARALA, REGISTRADA LA PARTICION Y SENTENCIA APROBATORIA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1963, EN EL LIBRO 1, TOMO 2, PARTIDA 164, FOLIO 34. POR VALOR DE $54.285.70. (2 PREDIOS). 5.- LA CAUSANTE DE LA SUCESION AURORA GARCIA DE ARENAS HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO EL CONYUGE MARCELINO ARENAS ASI: PARTE, POR COMPRA A: LUIS A. SILVA A., SEGUN ESCRITURA 37 DE 26 DE ENERO DE 1926 NOTARIA UNICA CHARALA. REGISTRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 1926, EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIO 89. POR $4.000.00. 6.- PARTE POR COMPRA A: RAFAEL MARTINEZ Y PASTORA GARCIA, SEGUN ESCRITURA 44 DE 2 DE FEBRERO DE 1927 NOTARIA UNICA CHARALA. REGISTRADA EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1927, EN EL LIBRO 1, TOMO 1, PARTIDA 35, FOLIO 25. POR VALOR DE $2.000.00. EN DERECHOS Y ACCIONES DE RITO ANTONIO GARCIA. NO HAY MAS TRADICION.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) BERLIN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

306 - 10535

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-04-1995 Radicación: 0460

Doc: ESCRITURA 365 DEL 17-05-1994 NOTARIA UNICA DE CHARALA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARA VIVIENDA CAMPESINA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PICO CASTILLO RAFAEL ANTONIO

A: ARENAS MURILLO CARLOS	**CC# 5625029**	**X**
A: ARENAS MURILLO JOSE ARMANDO	**CC# 13700887**	**X**
A: ARENAS MURILLO JOSE HERIBERTO	**CC# 13828526**	**X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHARALA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618887213294455 **Nro Matrícula: 306-12821**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:51:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-306-6-129

Doc: OFICIO 011 DEL 24-01-2017 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OCAMONTE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA DENTRO DEL PROCESO RADICADO NUMERO 684984089001-2016-00040

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS MURILLO CARLOS CC# 5625029

A: ARENAS GARCIA LAURA MARCELA

A: ARENAS GARCIA MARIA FERNANDA

A: ARENAS GARCIA SERGIO ARMANDO

A: ARENAS LOPEZ LEIDY VIVIANA

A: ARENAS MURILLO JOSE ARMANDO **CC# 13700887**

A: GARCIA SANDOVAL AZUCENA

A: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE HERIBERTO ARENAS MURILLO

A: Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-306-6-903

Doc: OFICIO 1284 DEL 13-07-2017 JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION DERECHOS Y ACCIONES DEL CAUSANTE. DENTRO DEL PROCESO RADICADO NUMERO 2010-00658-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA SANDOVAL AZUCENA CC# 37833278

A: ARENAS MURILLO JOSE HERIBERTO **CC# 13828526**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHARALA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180618887213294455 **Nro Matrícula: 306-12821**

Impreso el 18 de Junio de 2018 a las 03:51:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-306-1-5450 **FECHA: 18-06-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DEYANIRA MENDEZ SUAREZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

En la fecha pasa al Despacho del señor juez, informando que el dia 18 de diciembre de 2018, se recibió despacho comisorio numero 045 procedente del Juzgado octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga, mediante el cual se comunica comisión para llevar a cabo diligencia de secuestro de cuota parte de dos predio rurales ubicados en este municipio. Provea.

Ocamonte, enero once (11) de dos mil diecinueve (2019).

Nancy Milena Lozano Murillo
Sria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Ocamonte, Enero dieciseis (16) de dos mil diecinueve (2019).

Por ser procedente, este Despacho dispone AUXILIAR la comisión conferida por el Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga, según despacho comisorio 045 proferido dentro del proceso de sucesión intestada del causante JOSE HERIBERTO ARENAS MURILLO bajo radiado 2010-00658-00.

En consecuencia se fijara fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte equivalente al 33,33% de los predios:

- Predio rural denominado TAHILANDIA ubicado en la vereda Buena vista del Municipio de Ocamonte, el dia 20 de Febrero de 2019 a la hora de las nueve de la mañana.
- Predio rural denominado BERLIN ubicado en la vereda el Rio del Municipio de Ocamonte, el dia 20 de Febrero de 2019 a la hora de las dos de la tarde.

Se designa como secuestre a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, quien hace parte de la lista de auxiliares de Justicia. Comuníquesele la designación del cargo y désele posesión.

De otro lado a la luz de los artículos 595 numeral 5 en concordancia con el 593 numeral 11 del C.G.P., cuando recae el secuestro sobre cuota parte o derechos proindiviso en un bien inmueble, se hace necesaria la citación a la diligencia de secuestro de los coparticipes en la propiedad a fin de advertirles sobre la forma en que una vez secuestrada la cuota parte, deberán continuar la administración de los inmuebles, por tal razón por secretaria elabórese comunicación con destino a los comuneros CARLOS ARENAS MURILLO y JOSE ARMANDO ARENAS MURILLO, informándoles sobre la diligencia a realizar y citándolos para que comparezcan a la misma, debiendo la

parte interesada en la diligencia de secuestro hacer el trámite respectivo a fin de que previo a la fecha y hora de la diligencia programada reciban la necesaria comunicación.

En consecuencia se RESUELVE.

PRIMERO: AUXILIAR la comisión conferida por el Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga, según despacho comisorio 045.

SEGUNDO: LLEVAR a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte equivalente al 33,33% de los predios:

- Predio rural denominado TAHILANDIA ubicado en la vereda Buena vista del Municipio de Ocamonte, el dia 20 de Febrero de 2019 a la hora de las nueve de la mañana.
- Predio rural denominado BERLIN ubicado en la vereda el Rio del Municipio de Ocamonte, el dia 20 de Febrero de 2019 a la hora de las dos de la tarde.

Se designa como secuestre a la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, quien hace parte de la lista de auxiliares de Justicia. Comuníquesele la designación del cargo y désele posesión.

TERCERO: INFORMAR a los comuneros CARLOS ARENAS MURILLO y JOSE ARMANDO ARENAS MURILLO sobre la diligencia a realizar, citándolos para que comparezcan a la misma. Por secretaria elabórese comunicación en tal sentido con destino a los comuneros CARLOS ARENAS MURILLO y JOSE ARMANDO ARENAS MURILLO, debiendo la parte interesada en la diligencia de secuestro hacer el trámite respectivo a fin de que previo a la fecha y hora de la diligencia programada reciban la necesaria comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

SIGIFREDO GOMEZ GONZALEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
OCAMONTE - SANTANDER

Para notificar a las partes el auto anterior, se fijó estado en lugar público de la Secretaría del Juzgado y permanece durante todas las horas hábiles de hoy DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2019

Secretario(a) Ad-hoc

CONSTANCIA: *En la fecha mediante oficios JPMO C-002, JPMO C-003 dirigidos a los señores CARLOS ARENAS MURILLO y JOSÉ ARMANDO ARENAS MURILLO, se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que precede. Dichas comunicaciones permanecerán en Secretaría en espera de que la parte interesada las reclame y haga el trámite respectivo respecto de la entrega de los mismos a las personas antes mencionadas.*

Ocamonte, 23 de Enero de 2019.

La Secretaria,

NANCY MILENA LOZANO MURILLO

12

Solicitud suspensión comisorio 045

Sergio Armando Arenas Garcia <sergioaregar@gmail.com>
Lun 11/02/2019 9:31 PM

Para: juzgado1ocamonte@hotmail.com
<juzgado1ocamonte@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (262 KB)
NuevoDocumento 2019-02-11 19.21.32.pdf;

Buenas noches

Doctora, adjunto memorial por nuestro apoderado solicitando suspender temporalmente la diligencia de secuestro programada para el día 20 de febrero 2019, las razones están expuestas en el documento adjunto.

Gracias de antemano por su atención y apoyo.

Sergio A. Arenas García
Inspector Hidrocarburos
Campo Tibú
Norte Santander – Colombia
3176550271
coordinacion.tibu@gmail.com

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Libertad y Orden
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
OCAMONTE - SANTANDER
RECIBIDO Vía correo electrónico Sol. Suspension FOLIOS 02
FECHA febrero 12 /2019
FIRMA

13

Señor:

Juez Promiscuo Municipal de Ocamonte

E.S.D

Ref: Suspensión de Comisorio 045

Rodolfo Escamilla Duarte, en mi calidad de apoderado de los herederos legítimos del causante José Heriberto Arenas Murillo quienes abrieron proceso de liquidatario y hoy se encuentra tramitado en el juzgado 8 de familia de Bucaramanga con el radicado 658-2010, despacho emisor del despacho en referencia enviado a su señoría con el fin de realizar la respectiva diligencia de secuestro.

Me permito manifestar que su despacho se programó la diligencia para el día 20 de febrero del 2019 y requiere notificar a los demás codueños, mi poderdantes tienen su domicilio en Bucaramanga y tibu y no han podido ubicar el lugar de residencia de los codueños por tal razón solicito a su despacho **suspender temporalmente la diligencia programada** con el fin de dar cumplimiento a la notificación exigida por su despacho.

Del señor Juez,

Atentamente,

Rodolfo Escamilla Duarte

CC.N.91.269.088 de B/manga

T.PN124.342 del C.S.J

Abogado

OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA
REPARTO - NOTIFICACIONES
El presente Memorial fue presentado personalmente por
RODOLFO ESCAMILLA DUARTE
Con exhibición de T.P. No 124342
expedida en C. S. J. al suscrito
en Bucaramanga el día 07 FEB 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA JUDICIAL
REPARTO
BUCARAMANGA

Consejo Superior de la Judicatura

Scanned by CamScanner

En la fecha, al Despacho de la señora Juez informando que se recibió memorial suscrito por el señor apoderado de la parte interesada en la diligencia de secuestro programada en Autos para el 20 de febrero próximo, mediante el cual solicita el aplazamiento de la diligencia citada. Provea.

Ocamonte, febrero 13 de 2019 *Nancy Milena Lozano Murillo*
Secretaria.

Ocamonte, febrero trece (13) de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo lo manifestado por el señor apoderado de la parte interesada en la diligencia de secuestro para lo cual ha sido comisionado este Despacho, y por considerarlo procedente se dispone APLAZAR O CANCELAR la diligencia programada en autos para el 20 de febrero de 2019, hasta tanto la interesada solicite reprogramación de la misma, una vez cuente con la dirección de notificación a los comuneros. Por secretaria comuníquesele la anterior decisión al secuestre designado, y permanezcan las diligencias en secretaria a la espera de que la parte interesada solicite nueva programación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

SIGIFREDO GOMEZ GONZALEZ

CONSTANCIA

Se deja en el sentido que en la fecha, le comunique al señor secuestre via telefónica la decisión de suspensión del secuestro conforme lo ordenado en el auto que precede.

Ocamonte, febrero 13 de 2019. Nancy M. Lozano
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
OCAMONTE - SANTANDER

Para notificar a las partes el auto anterior, se fijó estado en lugar público de la Secretaría del Juzgado y permanece durante todas las horas hábiles de hoy CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2019

Secretario(a) Ad-hoc